

REPÚBLICA DE COLOMBIA



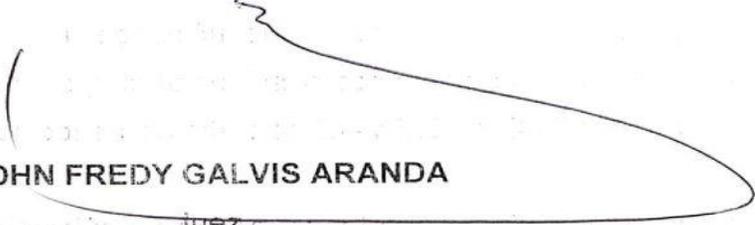
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 24 de julio de 2020

Radicado: Ejecutivo No 2020-82

Previo a resolver la solicitud allegada por el apoderado general de la sociedad demandante y, teniendo en cuenta lo solicitado en el numeral 4° del escrito de terminación que milita a folios 31 a 33 del cuaderno principal, el memorialista deberá allegar la solicitud de entrega de los dineros de manera coadyuvada con el ejecutado. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el presente asunto aún no se ha proferido sentencia y no se cuenta con liquidación de crédito aprobada.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 31

Fijado hoy 27 de julio de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría